



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°:
EN CONCON,

978
04 MAY 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 3: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de pedido N°109, de fecha 14 de abril del 2021, requerida por Dirección del CESFAM.
- Certificado N°03, de fecha 14 de abril 2021, de enfermera coordinadora SAR que indica justificación de contratación del servicio.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108, de fecha 15 de abril 2021, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- Cotizaciones N°6245 y 6246 de fecha 13 de abril del 2021 del proveedor Ingeniería en Equipos Médicos Limitada.
- D.A N°814, de fecha 16 de marzo del 2020, procédase a activar la emergencia comunal de salud para agilizar los procesos administrativos en especial la compras necesarias para abordar la emergencia sanitaria mientras no se dicte un acto administrativo que ponga término a esta emergencia.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se requiere servicio de evaluación y adquisición de 3 baterías para equipo UPS de la sala de Radiología. Es de vital importancia, ya que es la fuente de alimentación que mantiene un sistema en funcionamiento cuando existe un corte de energía. Lo cual podría causar daños a los equipos, perdidas de datos importantes e interrumpir el servicio. Principalmente del equipo Rx Osteopulmonar de diagnóstico médico de nuestro servicio de urgencias, agregando además, que la situación sanitaria por COVID-19 exprese aún más la importancia del servicio activo de este equipo en el diagnóstico de anomalías pulmonares.

SEGUNDO: Que motivo de lo anterior, de realizar a la brevedad servicio se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.

TERCERO: Que el Art. 10, numeral 3, posibilita la contratación o trato directo cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

DECRETO

- AUTORÍCESE** el trato o contratación directa del servicio de evaluación y adquisición de 3 baterías para equipo UPS de sala de Rayos del SAR de Concón. Con el proveedor señores **INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS LIMITADA RUT: 78.964.280-K**, por un monto total de \$ 339.150.- (valor con impuesto incluido). Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
- IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución

- Sec. Municipal
- Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mml.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.05.03
12:56:38 -04'00'